

CONDICIONES GENERALES DE LAS PROMOCIONES Y DINÁMICAS DEL BANCO DE COSTA RICA POR MEDIO DE SUS REDES SOCIALES

DISPOSICIONES GENERALES.

El presente reglamento pretende establecer las regulaciones de las promociones y dinámicas que realice el BANCO DE COSTA RICA por medio de sus redes sociales, entre el 11 de marzo del 2023 hasta el 19 de marzo del 2023, inclusive. Todos los participantes aceptan y se someten a las condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen, siendo exclusiva seguidores o fans del perfil oficial de Instagram del Banco de Costa Rica.

OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Las promociones y dinámicas realizadas por el Banco de Costa Rica por medio de sus redes sociales tienen como objetivo premiar al seguidor (es) o fan (s) de la plataforma oficial de Instagram del Banco de Costa Rica y que cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento.

DEFINICIONES

PATROCINADOR: Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica o BCR en esta promoción, siendo el propietario de todas las promociones y dinámicas que éste realice por medio de sus redes sociales.

REGLAMENTO: Se refiere a este documento

REDES SOCIALES DEL BCR: Son todos aquellos perfiles públicos del Banco de Costa Rica, por medio de las plataformas sociales: Facebook, Instagram, Twitter.

PROMOCIÓN O DINÁMICA: Son todas aquellas mecánicas de promoción que se realicen a través de las redes sociales del Banco de Costa Rica.

SEGUIDOR O FAN: Es la persona física, cliente del BCR que sigue o se convierte en fan -me gusta- de los diferentes perfiles del Banco de Costa Rica en sus redes sociales.

GANADOR O FAVORECIDO: Es la persona que participa y resulta electa, una vez verificado y validado que haya cumplido a cabalidad la mecánica de la promoción o dinámica y que su perfil de redes sociales cumple con el presente reglamento.

PREMIO: Es aquella regalía o beneficio que el BCR dará a cada uno de los 10 ganadores un kit de regalos, conteniendo cada uno los siguientes artículos promocionales BCR: parlante bluetooth, vaso térmico y set de herramientas.

PERIODO DE LA PROMOCION: El presente reglamento rige toda aquella promoción o mecánica que realice el Banco de Costa Rica por medio de sus redes sociales entre el 11 de marzo del 2023 hasta el 19 de marzo del 2023, inclusive.

CONDICIONES GENERALES DE LAS PROMOCIONES Y DINÁMICAS DEL BANCO DE COSTA RICA POR MEDIO DE SUS REDES SOCIALES

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

El presente reglamento es aplicable para los seguidores de Instagram del Banco de Costa Rica y que sean personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeras, que posean un documento de identidad válido y vigente.

FORMA DE PARTICIPAR

La forma de participar en las promociones y dinámicas serán debidamente comunicadas en las publicaciones realizadas en las plataformas de Instagram y facebook del BCR. El participante deberá cumplir a cabalidad todos los pasos solicitados, de acuerdo con la red social establecida, siendo estas:

1. Grabar un video en el Gyro Phothoboot en el stand del BCR de la Expomóvil 2023.
2. Seguir la cuenta oficial en Instagram del BCR.
3. Subir el video en las historias de Instagram y etiquetar al Banco de Costa Rica.

SORTEO

- 1- El sorteo será realizado con la participación de al menos dos funcionarios del banco de la oficina de Marketing Digital, quienes levantarán un acta de los resultados.
- 2- El sorteo se realizará durante la semana siguiente, una vez concluido el periodo de promoción indicado.
- 3- En la publicación o imagen diseñada, se indicará la cantidad de ganadores que serán favorecidos.
- 4- El sorteo será electrónico, entre todos los participantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la dinámica. Del total de participantes, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al o los favorecidos de la promoción publicada.
- 5- El resultado de los ganadores se comunicará máximo dos días después de la fecha del sorteo a través de los perfiles oficiales de Instagram y Facebook del Banco de Costa Rica

CONDICIONES Y LIMITACIONES:

Estos premios cuentan con las siguientes condiciones y limitaciones, a las cuales deberá adherirse el favorecido.

- A. Una vez ratificado los ganadores, el Banco de Costa Rica procederá a publicar el resultado del sorteo a través los perfiles oficiales de Instagram y Facebook del Banco de Costa Rica, el BCR le contactará de manera directa por Instagram y el ganador(a) contará con 96 horas para responder el mensaje con la aceptación del premio, de lo contrario se dará por rechazado dicho premio, eximiendo al Banco de toda responsabilidad en caso de reclamo posterior.

CONDICIONES GENERALES DE LAS PROMOCIONES Y DINÁMICAS DEL BANCO DE COSTA RICA POR MEDIO DE SUS REDES SOCIALES

- B. Los favorecidos serán declarados ganadores siempre y cuando cumplan con todas las condiciones y limitaciones indicadas en este documento y acepten el premio. Para retirarlo, el ganador debe presentar el documento de identidad legible el día y hora en el que debe retirar el premio en las oficinas centrales del Banco de Costa Rica (entre avenida 0 y 2, calle 4 y 6) en el horario de martes y jueves de 9:00 am - 12:00 md. El periodo de para retirar el premio será de 3 semanas a partir de la notificación directa de acreditación de premio por medio de Instagram.

- C. Las personas que no se puedan identificar fehacientemente, y/o las que presenten documentos que no coincidan con los datos de su perfil, serán descalificados, sin derecho a reclamo o apelación alguna. En caso de dudas, el Banco se arroga el derecho de no entregar el premio. Si el BCR se percatare que la persona favorecida no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en este documento, hará que la condición de beneficiaria del premio desaparezca, eximiendo al Banco de la obligación de entregarlo

- D. El ganador deberá liberar al Banco de toda responsabilidad por las consecuencias que se genere a partir de la entrega del premio. Si el ganador, no se presentará a reclamar el premio en el lugar, fecha y hora acordada, se considerará extinto el derecho y no dará lugar a reclamaciones ni indemnizaciones, quedando el Banco liberado de cualquier responsabilidad, se procederá dejar la constancia respectiva por la situación presentada.

- E. Una vez realizada la selección del o la persona favorecida, resulta algún premio sin ser entregado, el banco podrá disponer de él, salvo mejor considere.

- F. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fueran declarada como favorecida de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento. El premio es intransferible, no negociable, no canjeable por otros bienes o servicios.

- G. No se reconocerán gastos en los que se incurra para retirar el premio, en caso de que corresponda.

- H. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la promoción, como es la entrega del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional; renunciado así al cobro de derechos de imagen por este concepto.

CONDICIONES GENERALES DE LAS PROMOCIONES Y DINÁMICAS DEL BANCO DE COSTA RICA POR MEDIO DE SUS REDES SOCIALES

- I. El Banco no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los eventuales inconvenientes, problemas o discusiones que se presentaren entre la persona ganadora y cualquier otra persona, respecto a la entrega del premio.
- J. La responsabilidad por el uso y disfrute del premio será responsabilidad de cada ganador.
- K. El Banco no se hará responsable por el destino y uso de cada premio, una vez que haya hecho entrega de este, o que haya entregado la respectiva documentación para hacer efectivo el premio.
- L. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el Banco podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- M. La conformidad del premio quedará reconocida por el favorecido, por lo cual deberá firmar un documento de aceptación de premio, el cual podrá firmarse de forma física el día de entrega del premio. A través del mismo medio, el favorecido dará por recibido conforme su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones establecidas en este documento y de tal forma, liberará al Banco de toda responsabilidad por las acciones futuras que personal y directamente ejerza después de recibido el premio. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negare a recibirlo o a culminar el trámite respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia y con la declaración que realice el Banco a través del funcionario que crea competente, se levantará un acta notarial.
- N. El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco.
- O. En el diseño de la imagen o la publicación de la promoción o la dinámica se ha colocado la frase “Ver reglamento en www.bancobcr.com”, como señal que dicha promoción estará sujeta al presente reglamento y en caso de ser necesario resolver alguna diferencia que tenga relación con la misma, se regirá a partir de los requisitos, las condiciones, las mecánicas y las responsabilidades y restricciones que ameriten.
- P. El Banco se reserva el derecho de modificar este documento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

CONDICIONES GENERALES DE LAS PROMOCIONES Y DINÁMICAS DEL BANCO DE COSTA RICA POR MEDIO DE SUS REDES SOCIALES

El patrocinador publicará a través del sitio bancobcr.com cualquier cambio que se le efectúe a este documento.

Q. Este reglamento estará disponible en la página web www.bancobcr.com, vía a través de la cual el Organizador publicará cualquier cambio que se le efectuará al mismo.

Derechos reservados 2023.

Prohibida su reproducción por cualquier medio.